



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

RA 025-2019

SR. VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008, sobre la autonomía, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- Que** el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento 303 del 19 de octubre del 2010, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, establece: *“Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;*
- Que** en el artículo 2041 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Suplemento 46 de 24 de junio del 2005, sobre la delegación, estipula: *“Cuando la delegación a determinada persona ha sido autorizada expresamente por el mandante, se constituye entre el mandante y el delegado un nuevo mandato que sólo puede ser revocado por el mandante, y no se extingue por la muerte u otro accidente que sobrevenga al anterior mandatario”;*
- Que** en el inciso a) y b) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Suplemento 294 del 06 de octubre del 2010, sobre los deberes de las y los servidores públicos, establece: *“Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades”;*

(02) 3636560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

- Que** mediante Acción de Personal No. 2019-009-UATH-GADMPPM del 15 de mayo del 2019, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde, designa al señor Ingeniero LUIS PATRICIO CABASCANGO INLAGO, con cédula de ciudadanía No. 1002334736, Director de Gestión Ambiental;
- Que** mediante Oficio N° 129-DGA-GADMPPM-19, ingresado con Trámite 2024, de fecha 16 de julio del 2019, el Ing. Patricio Cabascango, Director de Gestión Ambiental, dice: *“se solicita muy comedidamente autorice el cambio de administrador del contrato código CDC-GADMPPM-001-2018, por el actual Director de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Pedro Moncayo el Ing. Patricio Cabascango”*.
- Que** es política administrativa, descentralizar y desconcentrar la administración, a fin de conseguir mayor agilidad en los diferentes trámites internos, servir de mejor manera a la ciudadanía, optimizar recursos y sobre todo alcanzar eficiencia administrativa; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Señor Ing. Luis Patricio Cabascango Inlago, con cédula de ciudadanía No. 1002334736, administrador del CONTRATO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE 7 PROYECTOS INSTITUCIONALES QUE CORRESPONDEN AL SECTOR DE SANEAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ARTÍCULO 2.- RECORDAR que el incumplimiento de las disposiciones emanadas de la presente designación será sancionado de conformidad con la ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

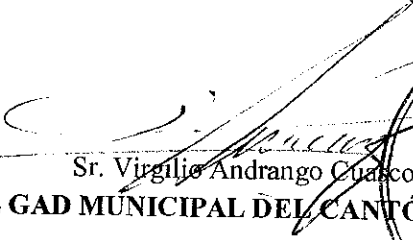
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Ing. Patricio Cabascango, para que surta los efectos legales.

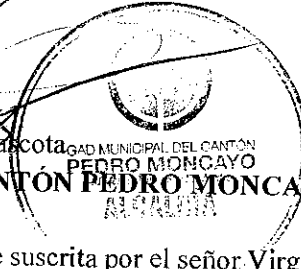
DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y se publicará en la página web institucional.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDIA 2019 - 2023


Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en Tabacundo al 25 día del mes de julio del año 2019.


Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO




RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 25 de julio del 2019.

Lo Certifico.- Tabacundo, 25 de julio del 2019.


Ab. Gladys Tamara Almeida
SECRETARIA GENERAL



RAZÓN.- Se ha procedido a notificar conforme lo resuelto, con Oficio 151-2019- SG-GADMPM del 25 de julio del 2019. Lo certifico.- Tabacundo 25 de julio de 2019.


Ab. Gladys Tamara Almeida
SECRETARIA GENERAL

